

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO: 6800140003006-2022-00545-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 12 de julio de 2023, córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 28 de julio de 2.023 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 1 de agosto de 2.023 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario